

PROMULGA ACUERDO N°161 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA DECLARAR INCOBRABLE LOS CREDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE DERECHO DE ASEO POR LOS MONTOS, PERIODOS Y CONTRIBUYENTES QUE SE DETALLAN EN ARCHIVO DIGITAL ADJUNTO.

DECRETO EXENTO N° 2414 /2018.
RECOLETA,

08 OCT. 2018

VISTOS:

1. Memorandum N°439 de fecha 05.09.2018 de la Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato, donde solicita incorporar tema “Descarga de deuda incobrable de derechos de aseo.” para ser presentado en el concejo del día 11 de septiembre 2018.
2. Memorándum N°545 de 2 diciembre de 2016, de la Dirección Asesoría Jurídica que concluye que el monto mínimo de las deudas por contribuyente para ejercer acciones jurídicas, asciende a 15 UT, atendido que los montos menores no cubren los gastos promedios de las gestiones judiciales que es necesario realizar para recuperar dichas deudas.
3. Acuerdo N°161 con fecha 11 de septiembre del 2011 del Honorable Concejo.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 161 de fecha 11 de septiembre 2018 del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo siguiente:
“**APROBAR** declarar incobrable los créditos a favor del municipio, por los montos, periodos y contribuyentes que se detallan en CD adjunto el cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte íntegramente del acuerdo; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del DL3063, sobre rentas municipales, en relación, en relación con el dictamen N°51254 del 12 de diciembre del 2002, de la Contraloría General de la Republica, en que alude a las municipalidades, en cuanto al agotamiento de los medios de cobranza no pueden significar un desembolso desproporcionado de recursos, lo cual incidirá en un detrimento al patrimonio municipal, lo que pugna con la obligación de una buena administración.
2. **DEJESE** constancia que el monto global neto que se declara incobrable es la suma de \$1.638.319.420.- y corresponden al periodo 1° enero 1996 al 31 de agosto 2013.
3. **PROCEDASE**, por parte de LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO, al descargo desde el sistema computacional los créditos declarados incobrables por el presente acuerdo

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FMG/rrr.



PROMULGA ACUERDO N°161 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA DECLARAR INCOBRABLE LOS CREDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE DERECHO DE ASEO POR LOS MONTOS, PERIODOS Y CONTRIBUYENTES QUE SE DETALLAN EN ARCHIVO DIGITAL ADJUNTO.

DECRETO EXENTO N° _____/2018.
RECOLETA,

2414
08 OCT. 2018

VISTOS:

1. Memorandum N°439 de fecha 05.09.2018 de la Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato, donde solicita incorporar tema “Descarga de deuda incobrable de derechos de aseo.” para ser presentado en el concejo del día 11 de septiembre 2018.
2. Memorandum N°545 de 2 diciembre de 2016, de la Dirección Asesoría Jurídica que concluye que el monto mínimo de las deudas por contribuyente para ejercer acciones jurídicas, asciende a 15 UT, atendido que los montos menores no cubren los gastos promedios de las gestiones judiciales que es necesario realizar para recuperar dichas deudas.
3. Acuerdo N°161 con fecha 11 de septiembre del 2011 del Honorable Concejo.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 161 de fecha 11 de septiembre 2018 del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo siguiente:
“**APROBAR** declarar incobrable los créditos a favor del municipio, por los montos, periodos y contribuyentes que se detallan en CD adjunto el cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte íntegramente del acuerdo; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del DL3063, sobre rentas municipales, en relación, en relación con el dictamen N°51254 del 12 de diciembre del 2002, de la Contraloría General de la Republica, en que alude a las municipalidades, en cuanto al agotamiento de los medios de cobranza no pueden significar un desembolso desproporcionado de recursos, lo cual incidirá en un detrimento al patrimonio municipal, lo que pugna con la obligación de una buena administración.
2. **DEJESE** constancia que el monto global neto que se declara incobrable es la suma de \$1.638.319.420.- y corresponden al periodo 1° enero 1996 al 31 de agosto 2013.
3. **PROCEDASE**, por parte de LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO, al descargo desde el sistema computacional los créditos declarados incobrables por el presente acuerdo

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FMG/rrr.

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal; Alcaldía; Administración Municipal; Dirección SECPLA; Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas; Unidad de Transparencia; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°161

RECOLETA, SEPTIEMBRE 11 DE 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°439 de fecha 05 septiembre 2018 del Sr. Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S) don Francisco Moscoso Guerrero; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR DECLARAR INCOBRABLE LOS CREDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR LOS MONTOS, PERIODOS Y CONTRIBUYENTES QUE SE DETALLAN EN CD ADJUNTO EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 66 DEL D.L. 3063, SOBRE RENTAS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON EL DICTÁMEN N°51254 DE 12 DICIEMBRE DE 2002, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN QUE SE ALUDE A LAS MUNICIPALIDADES, EN CUANTO AL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COBRANZA NO PUEDEN SIGNIFICAR UN DESEMBOLSO DESPROPORCIONADO DE RECURSOS, LO CUAL INCIDIRÍA EN UN DETRIMENTO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, LO QUE PUGNA CON LA OBLIGACIÓN DE UNA BUENA ADMINISTRACIÓN.

LO ANTERIOR ASIMISMO SE FUNDAMENTA EN LO SEÑALADO EN EL MEMORÁNDUM N°545 DE 2 DICIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA QUE CONCLUYE QUE EL MONTO MÍNIMO DE LAS DEUDAS POR CONTRIBUYENTE PARA EJERCER ACCIONES JURÍDICAS, ASCIENDE A 15 UTM, ATENDIDO QUE LOS MONTOS MENORES NO CUBREN LOS GASTOS PROMEDIOS DE LAS GESTIONES JUDICIALES QUE ES NECESARIO REALIZAR PARA RECUPERAR DICHAS DEUDAS.

DÉJASE CONSTANCIA QUE EL MONTO GLOBAL NETO QUE SE DECLARA INCOBRABLE ES LA SUMA DE \$1.638.319.420.- Y CORRESPONDEN AL PERIODO 1° ENERO 1996 AL 31 AGOSTO 2013.

PROCEDASE, POR PARTE DE LA DIRECCION MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, AL DESCARGO DESDE EL SISTEMA COMPUTACIONAL LOS CREDITOS DECLARADOS INCOBRABLE POR EL PRESENTE ACUERDO”.

Concurrieron con su voto favorable los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

PAQ/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- D.A.C
- Secpla
- DIMAO
- Secret. Municipal



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SECRETARIA MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 168 /2018/

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

RECOLETA, 26 SEPTIEMBRE DE 2018

Remito a Ud. Acuerdo N°161 de fecha 11 septiembre de 2018, del Concejo Municipal, que Aprueba Declarar incobrables créditos a favor del municipio, periodo enero 1996 agosto 2013.

Su Unidad deberá promulgar el acuerdo antes mencionado, incorporando en los visto los antecedentes que se tuvieron para ello.

Saluda a Ud.,




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/gnp.
c.c.: Secret. Municipal

1453282

